GOB/UOC N.º 152/2022

Paraguarí, 05 de octubre de 2022.-

REF: Justificación de autorización municipal – ID 420126 Construcción de canchas sintéticas.

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Por la presente, manifiesto la fundamentación por la cual la Institución no presenta los permisos municipales:

La Convocante en ningún caso pretende desprenderse de las normativas vigentes respecto a la obtención de los permisos municipales. En este sentido, es importante señalar lo dispuesto en la Ley N° 3966/10 Régimen General de Construcciones, la cual en su Art. 235 establece cuanto sigue:

"Toda persona interesada en construir; ampliar; reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privados".

Partiendo de la legislación mencionada, la Convocante en ningún momento se exime del cumplimiento de esta normativa, ya que el requisito previo para la construcción de referencia es el solicitar el permiso a la Municipalidad. Esto es hasta independiente al proceso actual ya que la idea de esta Convocante es solicitar los permisos entre tanto dure el proceso de licitación.

Ahora bien. ¿Por qué la Convocante insiste en la publicación de la adjudicación sin esos permisos municipales? Porque la Convocante desea obtener estos permisos durante la ejecución del proceso de Contrataciones Públicas, ya que, en cada municipalidad, la obtención de estos permisos conlleva un tiempo prudencial que, si esta Convocante obtuviera primero los permisos, estaríamos ante la posibilidad de que transcurra hasta unos meses inclusive hasta la obtención de los mismos.

Con todo lo expuesto, esta Convocante cree que la publicación del proceso se encuentra justificado teniendo en cuenta que no se está violando ninguna normativa vigente, puesto que los documentos de licitación de este proceso prevén la obtención de los permisos correspondientes como requisito previo a la construcción de las obras de referencia.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcela B. Calonga
Jefe de UOC